

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0000385

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de enero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima MASAKI S.A.

QUE el abogado Xavier Estrada Perlaza ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 9116 del 28 de enero de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-252 del 30 de enero de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de MASAKI S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta aneación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 01-2-1-1 0000385
MASAKI S.A.

6000 14

Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADO y firmado en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

04 FEB 1991

Dr. Gerardo Peña Mathaus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ANR/eac
DL/Aided

CERTIFICÓ: Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.821 a 2.822, número 324 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anéxos bajo el número 1.963 del Repertorio -- Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos noventa i uno -- El Registrador Mercantil --

AS HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRÉS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil